

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 1999 - 00001 - 00 *(Levantamiento MC – art. 597.10 CGP)*

Niéguese la revocatoria al poder otorgado por la parte interesada ^(pdf 19) al no atenderse el requerimiento efectuado por auto del 3 de febrero de 2023 ^(pdf 20) con base en los artículos 3° de la Ley 2213 de 2022 y 3° de la Ley 1581 de 2012.

Requíerese a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta decisión coordine con secretaría el retiro presencial del oficio de que trata el auto del 3 de febrero de 2023 ^(pdf 20) y realice las gestiones que considere necesarias para que el área encargada atienda prontamente el requerimiento efectuado, so pena de terminar esta actuación por desistimiento tácito conforme el inciso 2° del artículo 125 y el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.20 del 24/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534005f2319cd43929b314e9fd622791701aa5f4f755045a43efb4b76540ea7c**

Documento generado en 23/05/2023 01:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>